



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA Y DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación, se turnaron, para estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

- 1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los numerales 3 y 4, al artículo 38 a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, en materia de educación financiera;** promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional;
- 2. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas,** promovida por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; y
- 3. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para establecer contenidos de educación financiera, crédito responsable, prevención del sobreendeudamiento y fraudes digitales,** promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las comisiones dictaminadoras”**, las y los integrantes de éstas, expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
I. Antecedentes

1. El 24 de marzo de dos mil veintiséis, mediante Oficialía de Partes, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los numerales 3 y 4, al artículo 38 a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, en materia de educación financiera.

El 6 de abril de 2026, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación, mediante oficio número: HCE/PMD/2A/AT-1431 y HCE/PMD/2A/AT-1432, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1345, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 9 de abril de dos mil veintiséis, el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66, presento la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

En esa propia fecha la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación, mediante oficio número: SG/2A/AT-2081 y SG/2A/AT-2082, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1397, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. El 26 de mayo de dos mil veintiséis, la Diputada Francisca Castro Armenta, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66, presento la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para establecer contenidos de educación financiera, crédito responsable, prevención del sobreendeudamiento y fraudes digitales.

En esa propia fecha la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación, mediante oficio número: SG/2A/AT-1880 y SG/2A/AT-1881, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1502, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Las iniciativas sometidas a consideración tienen como finalidad fortalecer la formación financiera de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes de Tamaulipas, mediante la incorporación de contenidos, acciones y mecanismos orientados al desarrollo de competencias para la adecuada administración de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recursos, el fomento de la cultura del ahorro, el uso responsable del crédito, la prevención del sobreendeudamiento y la identificación de riesgos financieros y digitales, contribuyendo a la formación integral de la población estudiantil y a la construcción de una sociedad con mayores herramientas para su desarrollo económico y social.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de las iniciativas en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los numerales 3 y 4, al artículo 38 a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, en materia de educación financiera:

“El objeto de la presente reforma es incorporar la educación financiera en el entorno escolar del Estado de Tamaulipas, mediante una disposición expresa que permita desarrollar en las y los estudiantes conocimientos, habilidades y actitudes orientadas a la adecuada toma de decisiones económicas, el uso responsable de los recursos, el fomento del ahorro y la prevención del sobreendeudamiento, como parte esencial de su formación integral y de su bienestar individual, familiar y comunitario.

La importancia de esta iniciativa se sustenta en una realidad económica y social que no puede ser ignorada. En México, un amplio sector de la población carece de conocimientos básicos en materia financiera, lo que se traduce en prácticas como el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sobreendeudamiento, el uso inadecuado del crédito, la falta de ahorro y una limitada planeación económica a largo plazo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024, elaborada por el INEGI y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los datos recabados evidencian la necesidad de fortalecer la educación financiera en la población, ya que constituyen un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar el conocimiento y uso de los servicios financieros.

En el caso de Tamaulipas, esta situación adquiere especial relevancia, ya que las condiciones económicas, la informalidad laboral y la limitada cultura financiera inciden directamente en la estabilidad de las familias, generando ciclos de endeudamiento que afectan su calidad de vida y restringen sus oportunidades de desarrollo. Asimismo, esta problemática no solo tiene implicaciones individuales, sino también sociales, al impactar en el bienestar colectivo y en el desarrollo económico del Estado.

Considero que la escuela es el espacio donde las niñas, niños y adolescentes adquieren las herramientas fundamentales para la vida, por lo que debe asumirse como un entorno estratégico para la formación de hábitos financieros responsables.

En ese sentido, la educación financiera, al igual que la educación socioemocional, permite fortalecer capacidades como la toma de decisiones, la planificación, la responsabilidad y la autonomía, contribuyendo a la construcción de ciudadanos más conscientes, informados y resilientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, la reforma que tengo a bien proponer se fundamenta en el enfoque humanista establecido en la propia Ley de Educación estatal, el cual busca el desarrollo integral de las personas, así como en los principios contenidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación, que promueven una enseñanza orientada al bienestar, la equidad y la formación para la vida.

Asimismo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 4, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y el Objetivo 8, que impulsa el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.

De igual forma, derivado del estudio de derecho comparado, se advierte una clara tendencia nacional hacia la incorporación de la educación financiera en los sistemas educativos estatales, ya que, entidades como Nuevo León, Jalisco, Ciudad de México, Estado de México, Querétaro y Guanajuato, han impulsado reformas legislativas o políticas públicas que integran contenidos de educación financiera en la formación básica, ya sea como eje transversal o mediante programas específicos.

Como podemos observar estas acciones reflejan el reconocimiento creciente de que la educación financiera es una herramienta indispensable para el desarrollo social y económico.

En el caso de nuestro Estado, si bien como legislatura hemos realizado esfuerzos mediante puntos de acuerdo y acciones institucionales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aisladas, sin embargo, la legislación vigente no contempla de manera expresa la educación financiera como parte del proceso educativo, lo que genera una brecha importante frente a otras entidades federativas y limita la posibilidad de implementar políticas públicas sostenidas en la materia.

Ahora bien, resulta importante señalar que la presente reforma no implica la creación de nuevas asignaturas ni una carga adicional al currículo escolar, para nada, sino que busca integrar la educación financiera de manera transversal, aprovechando los contenidos existentes y fortaleciendo el enfoque formativo de la educación.

Asimismo, se establece la posibilidad de que la autoridad educativa celebre convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y del sector social, incluyendo aquellas especializadas en el ámbito financiero, lo que permitirá potenciar recursos y capacidades sin generar presiones presupuestales adicionales.

Por ello, los invito a que veamos esta reforma como una herramienta de transformación social, que contribuye a reducir desigualdades, fortalece la economía familiar, promueve la cultura del esfuerzo y la responsabilidad, y permite a las nuevas generaciones construir un futuro con mayor estabilidad, libertad y bienestar.”

2. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

“La educación en el siglo XXI debe trascender la formación académica teórica para incidir directamente en la calidad de vida de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ciudadanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI 2024-2025), el estrés financiero es una de las principales causas de deserción escolar y desintegración familiar. En Tamaulipas, es fundamental que el sistema educativo estatal proporcione herramientas que permitan a los educandos comprender el valor del dinero, el funcionamiento del ahorro y la prevención del sobreendeudamiento desde sus etapas formativas iniciales.

La OCDE ha señalado que la capacidad de autogestión económica es una competencia esencial para la resiliencia en mercados globales. Al integrar el emprendimiento sostenible en la ley local, Tamaulipas se coloca a la vanguardia nacional, fomentando no solo la búsqueda de empleo, sino la capacidad de generar proyectos productivos con visión social y respeto al entorno ecológico, alineándose con los objetivos de desarrollo de nuestra entidad fronteriza.

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la presente iniciativa no implica un impacto presupuestario para el Erario Público del Estado. El cumplimiento de este mandato se articula mediante la actualización y reingeniería de los contenidos pedagógicos transversales que ya opera la Secretaría de Educación de Tamaulipas. La integración de estos conceptos se realizará aprovechando la infraestructura técnica y humana existente, así como los programas de formación docente continua ya presupuestados, cumpliendo cabalmente con la Ley de Disciplina Financiera y los principios de austeridad.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para establecer contenidos de educación financiera, crédito responsable, prevención del sobreendeudamiento y fraudes digitales.

“La juventud enfrenta un entorno económico y social cada vez más complejo, caracterizado por el acceso temprano a productos financieros, la exposición a riesgos digitales y la falta de formación preventiva en materia de crédito y endeudamiento. En este contexto, la educación financiera se ha convertido en un derecho emergente que debe ser reconocido dentro de las políticas públicas estatales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, mientras que el ODS 8 promueve el crecimiento económico sostenido y el trabajo decente. Ambos objetivos convergen en la importancia de dotar a las juventudes de herramientas que les permitan tomar decisiones informadas en materia financiera y digital.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), una tarea importante con este sector de la población, es fomentar una mayor cultura financiera para tomar decisiones responsables y respaldadas en un conocimiento que permita no endeudarse, así como crear y fortalecer un patrimonio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La educación financiera para los jóvenes es hoy una necesidad urgente debido al panorama económico; ya que, en un contexto donde la digitalización bancaria y el acceso a productos financieros se ha ampliado, los jóvenes enfrentan nuevos retos: deudas tempranas, poca cultura del ahorro y conocimiento insuficiente para gestionar su dinero.

Según el Informe de Inclusión Financiera 2024, del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, IMEF, el 76.5 por ciento (%) de la población de entre 18 y 70 años ya tiene, al menos, un producto financiero. Asimismo, el uso de aplicaciones bancarias creció casi 15 puntos porcentuales desde 2021.

Sin embargo, sólo el 65.3% lleva un registro de sus gastos, y la cifra baja aún más entre la población joven. Esto deja ver que, tener acceso a herramientas, no equivale a saber usarlas de manera inteligente.

La educación financiera para jóvenes debe ir más allá de saber usar una tarjeta o aplicación; implica comprender conceptos básicos como ahorro, presupuesto, inversión, deuda y retiro. Sin embargo, los datos muestran una brecha preocupante:

- *Sólo el 24% de los jóvenes cuenta con conocimientos básicos de finanzas.*
- *El 81% ha acumulado algún tipo de deuda; la mayoría, sin un plan de pago.*
- *El 50% no podría hacer frente a un gasto inesperado.*
- *Únicamente el 12% ha buscado orientación para manejar deudas y apenas un 27% se ha interesado en temas de retiro o ahorro.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estos datos revelan un patrón de desinformación financiera y falta de planificación que puede comprometer la estabilidad económica de las nuevas generaciones.

A pesar de los avances en bancarización y herramientas digitales es un reto formar usuarios financieros conscientes, responsables y estratégicos, debido a obstáculos estructurales: una deuda cultural con las finanzas personales, desinformación y poca inclusión de este tema en los planes educativos formales.

Sin embargo, con una colaboración entre familia, escuela, empresa y gobierno es posible transformar esta realidad. Apostar por una educación financiera de calidad desde edades tempranas beneficia a individuos y fortalece la economía nacional al construir generaciones más preparadas, resilientes y conscientes de sus decisiones económicas.

El acelerado proceso de digitalización de los servicios financieros en México ha abierto nuevas oportunidades de inclusión, pero también ha incrementado la exposición de los jóvenes a fraudes electrónicos y prácticas abusivas. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) ha alertado sobre el aumento de modalidades como el phishing, smishing y la suplantación de identidad, que aprovechan la falta de información y confianza de los usuarios para obtener datos sensibles y vaciar cuentas en cuestión de minutos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La educación financiera constituye la principal estrategia para reducir la vulnerabilidad de los jóvenes frente a fraudes digitales y prácticas abusivas.

Diversos estudios han demostrado que quienes poseen conocimientos básicos sobre ahorro, crédito y seguridad digital son menos propensos a caer en estafas electrónicas. En México, el Banco de México ha señalado que la falta de cultura financiera en la población juvenil limita su capacidad de tomar decisiones informadas y los expone a riesgos de endeudamiento y fraude.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° el derecho de toda persona a la protección de la salud y al desarrollo integral.

En este marco, la educación financiera y la prevención de fraudes digitales se vinculan directamente con la protección del patrimonio y la seguridad económica de los jóvenes, lo que justifica su incorporación en la legislación estatal.

La incorporación del artículo 52 Bis en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes responde a la necesidad de reconocer la educación financiera y la prevención de fraudes digitales como un derecho específico de la juventud, más allá de las obligaciones generales del sistema educativo. Mientras que la Ley de Educación establece lineamientos pedagógicos de carácter universal, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes garantiza prerrogativas sectoriales que atienden las condiciones particulares de esta población. De esta manera, se evita duplicidad normativa y se fortalece la coordinación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

interinstitucional entre la Secretaría de Educación y el Instituto de la Juventud, asegurando que la formación financiera se difunda como un derecho protegido y exigible por los jóvenes tamaulipecos.

La iniciativa contribuye a fortalecer la confianza de los jóvenes en el sistema financiero formal, al brindarles conocimientos que les permiten distinguir entre instituciones reguladas y esquemas fraudulentos. Este fortalecimiento de la confianza es clave para promover la inclusión financiera y la participación activa de la juventud en la economía estatal. La prevención del endeudamiento juvenil mediante educación financiera fortalece la resiliencia social y económica de Tamaulipas. Al dotar a los jóvenes de herramientas para evaluar riesgos crediticios y evitar fraudes digitales, se promueve una ciudadanía más responsable y se reduce la carga social derivada de deudas impagables.

Actualmente, el marco normativo aplicable a la educación financiera y la prevención de fraudes digitales en México se encuentra disperso en instrumentos federales y estatales. A nivel federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al desarrollo integral (art. 4º), la Ley General de Juventud establece la obligación de garantizar información que fortalezca la autonomía económica de los jóvenes, y la Estrategia Nacional de Educación Financiera (SHCP, 2025) incluye módulos sobre seguridad digital y prevención de fraudes. En el ámbito estatal, la Constitución de Tamaulipas, la Ley de Seguridad Pública y la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes contemplan derechos generales de protección y seguridad.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Primeramente debemos señalar que el objeto de las iniciativas en estudio consiste en fortalecer la educación financiera en el entorno escolar del Estado de Tamaulipas, mediante la incorporación de disposiciones que permitan el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en las y los estudiantes, orientadas a la toma responsable de decisiones económicas, el uso adecuado de los recursos, el fomento del ahorro, la autogestión financiera, la prevención del sobreendeudamiento y la identificación de riesgos asociados a fraudes financieros, particularmente en entornos digitales.

En ese sentido, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras estimamos procedente la propuesta, toda vez que la formación financiera constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas y al dotarlas desde edades tempranas de capacidades que contribuyen a una mejor toma de decisiones, fortalecemos su bienestar individual, familiar y social, así como su preparación para enfrentar los retos económicos de la vida cotidiana.

Además, la propuesta encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales, particularmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a un desarrollo pleno, así como a una educación orientada al desarrollo de sus capacidades, habilidades para la vida y preparación para asumir responsabilidades en la sociedad.

De igual forma, se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente con el Objetivo 4, relativo a la educación de calidad, al promover aprendizajes pertinentes y habilidades para la vida; así como con el Objetivo 8, relativo al trabajo decente y crecimiento económico, al fomentar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competencias que contribuyen a una mejor administración de los recursos y a la construcción de una cultura económica responsable.

En el ámbito nacional, la propuesta se alinea con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece el derecho a la educación con un enfoque de desarrollo integral de las personas, así como con la Ley General de Educación, que contempla el fortalecimiento de aprendizajes para la vida, el pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades que permitan la participación activa en la sociedad.

Por cuanto hace al ámbito estatal, resultan congruentes con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con la Ley de Educación del Estado, al fortalecer la formación integral de las y los educandos mediante contenidos que favorecen el desarrollo de competencias útiles para su vida personal y social, en un marco de bienestar y progreso.

De igual forma destacamos que las reformas fortalecen la política educativa al incorporar de manera expresa la educación financiera como un componente formativo, permitiendo que las y los jóvenes cuenten con herramientas para la toma de decisiones informadas, la prevención de riesgos financieros y el uso responsable de los recursos, especialmente en un contexto donde las herramientas digitales han transformado las dinámicas económicas.

Resulta relevante señalar que durante el proceso de análisis se contó con la opinión técnica de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, misma que fue emitida en sentido favorable, al considerar viable la implementación de las disposiciones propuestas dentro del marco de los programas educativos existentes, sin que ello implique impacto presupuestal adicional ni la creación de nuevas estructuras administrativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que las iniciativas son procedentes, en virtud de que fortalecen la formación integral de las y los estudiantes, promueven habilidades esenciales para la vida, contribuyen al bienestar económico de la población joven y consolidan un sistema educativo más actualizado, pertinente y acorde a las necesidades contemporáneas de la sociedad tamaulipeca.

No obstante lo anterior, con el propósito de dotar de mayor claridad, precisión normativa y coherencia interna al texto propuesto, estas Comisiones Dictaminadoras consideraron pertinente realizar adecuaciones de técnica legislativa a la redacción originalmente planteada, sin modificar el objeto, alcance ni la esencia de las iniciativas, preservando en todo momento su finalidad sustantiva.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas Comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción IX del artículo 13 y se adicionan los numerales 3 y 4, al artículo 38 a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.

La...

I.- a la VIII.-...

IX.- Fomentar la honestidad el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Tamaulipas; **así como, la educación financiera, la cultura del ahorro, el emprendimiento sostenible y el bienestar general; promoviendo el conocimiento del sistema financiero y la capacidad de autogestión económica de las y los educandos; y**

X.- Todos...

ARTÍCULO 38.

1.- y 2.-...

3.- En congruencia con el enfoque humanista, la educación que se imparta en el Estado promoverá el desarrollo de habilidades de educación financiera, orientadas a la adecuada toma de decisiones económicas, el uso responsable de los recursos, el fomento del ahorro, la cultura del emprendimiento y la prevención del sobreendeudamiento, como elementos que contribuyan al bienestar individual, familiar y comunitario.

4.- Para tal efecto, la Secretaría impulsará estrategias, programas y acciones en la materia, así como celebrar convenios de colaboración con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

instituciones públicas, privadas y del sector social especializadas en educación financiera, con el objeto de fortalecer la capacitación docente, el diseño de contenidos y la difusión de buenas prácticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 52 Bis. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, promoverá que los programas educativos y de información dirigidos a las personas jóvenes incorporen contenidos accesibles, claros y actualizados en materia de educación financiera, uso responsable del crédito, prevención del sobreendeudamiento y mecanismos de identificación de fraudes financieros, particularmente en entornos digitales. Para tal efecto, las autoridades competentes podrán coordinarse con instituciones financieras, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, a fin de aprovechar materiales, plataformas y programas previamente existentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación del presente Decreto se llevará a cabo con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias y entidades competentes, por lo que no se autorizan recursos adicionales ni ampliaciones presupuestales para el cumplimiento del mismo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.